



SELLO QUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA Y
TRES.

Aprobacion de las elecciones }
de Regidores y otras oficiales }
la encomenda de esta villa de Caliz
parra y primero de Enero de mil setecientos y
tres años, el Sr. D. Juan Navarri Arboles Abogado
alos Sr. Conseyos, Regidores y Justicia de la Villa de Caliz
y Alcaide Sr. Fr. de Urago de cera y su Jurisdiccion
aviendo visto la eleccion de Regidores, Jurado, el
Cabe de la Sta. Hermandad, y Procurador Sindico,
para el presente año, celebrada en el dia demier
de el Conseyo, Justicia, y Regimto de esta expresada
Villa, a consecuencia de lo prevenido f. de Urago
y de la Real Cedula de la Chancilleria de la Ciudad de Granada,
en la executoria que fago esta Villa en
contradictorio Juicio, y teniendo presente q. no se
dixeron en esta Villa el Sr. Mayor Ponce de Baylis de
quiere Villas, Sr. D. Josef de Urago, y Surman, como
dador de esta encomienda, a quien toca la apro-
bacion de dhas elecciones, y f. de su ausencia, a su
madre Sr. D. Ubalde mayor = Dixo que des luego
y a nro de Dho Sr. Mayor se avia de aprobar, y apro-
bar dhas elecciones, quando ha llegar en nro, y man-
do que a todos los electos se les de incontinenti